



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0588-2016-UNAP
Iquitos, 02 de junio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 029-2016-CCA-UNAP, presentado el 30 de mayo de 2016, por la presidenta de la Comisión Central Organizadora del LIV Aniversario de Funcionamiento de la UNAP, sobre suspensión de labores académicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Felicia Díaz Jarama, presidenta de la Comisión Central Organizadora del LIV Aniversario de Funcionamiento de la UNAP, solicita al rector suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 al 03 de junio de 2016, con la finalidad de desarrollar las actividades académicas, culturales, deportivas y de proyección social en el marco de celebración de aniversario de la institución;

Que, por las razones expuestas, es conveniente suspender las labores académicas; y

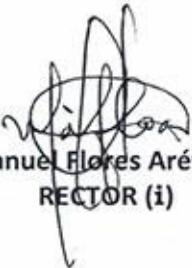
En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Suspender, con eficacia anticipada, las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 al 03 de junio de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

Regístrese, comuníquese y archívese.




Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL